



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : ORDINARIO
RADICACIÓN : 05001-40-03-006-2007-00132-00
DEMANDANTES : DOLLY STELLA OCHOA OROZCO
CARLOS EDUARDO PIMIENTA
DEMANDADA : BBVA S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo se encuentra vencido el traslado de la objeción del dictamen por error grave. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 1029
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y como quiera que a la fecha se encuentra vencido el termino concedido a las partes con el fin de que solicitaran las pruebas que se relacionen con la objeción por error grave, pasa el Despacho a verificar que pruebas se requirieron, las cuales se decretaran a continuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como pruebas:

Por la parte objetante:

DICTAMEN PERICIAL: Presentado por los contadores públicos GABRIEL SANCHEZ y RAFAEL ARIAS, el cual obra a folios 422 a 431.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de tres (3) días a las partes demandante del dictamen pericial presentado como prueba por la parte objetante, el cual fue realizado por los contadores públicos GABRIEL SANCHEZ y RAFAEL ARIAS, presentada para los fines que estimen pertinentes de conformidad con el art. 238 numeral 5 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40414a50705ed205bc0aebd63a784e73951fa9bea48d227ad6808f95a28a37c1

Documento generado en 24/05/2021 12:15:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**